



Pasto, 22 de septiembre de 2026



NAR2026EE036252

Señor(A)

PAOLA ANDREA PEREZ MAILA

paito666_@hotmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 4742 2026

San Juan de Pasto, septiembre 22 de 2026

Señor (a):

BYRON ALEJANDRO GUERRERO MORA

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 4742

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Administrativo que se notifica:	Resolución No. 4742
Fecha del Acto Administrativo:	septiembre 11 de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso que procede:	Contra la presente decisión procede recurso.

ADVERTENCIA.



Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º RECONOCER temporalmente la condición de docente amenazado a PAOLA ANDREA PEREZ MAILA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27091666; Docente de Aula de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS adscrito (a) a la planta docente de Departamento de Nariño y quien a la fecha se encuentra asignado (a) para la prestación de sus servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en el municipio de El Rosario (N).

PARÁGRAFO UNICO. El presente reconocimiento temporal, tendrá una vigencia inicial de tres (3) meses, prorrogables por otro tanto, o hasta que la Unidad Nacional de Protección, pondere el nivel de riesgo dentro del cual se encuentra inmerso el docente antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. CONCEDER COMISION TEMPORAL DE SERVICIOS al (la) Señor (a) PAOLA ANDREA PEREZ MAILA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27091666, para que preste sus servicios como Docente de Aula en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO en el municipio de LEIVA (N), de conformidad con los hechos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. Notifíquese el contenido del presente al docente PAOLA ANDREA PEREZ MAILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 27091666, enviando el correspondiente comunicado al correo electrónico: paito666_@hotmail.com, o en la última dirección que aparezca registrada en el sistema de información HUMANO SED/HOJAS DE VIDA, SAC para efectos de notificaciones y/o comunicados.

ARTÍCULO 4.º - Comuníquese el contenido del presente al (a) Directivo Docente Rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO en el municipio de Leiva, al correo electrónico: ie.san.gerardo.leiva@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5.º - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6.º - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTÍCULO 7.º - La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición.

Que, mediante citación de 14 de septiembre de 2026 y con radicación de salida NAR2026EE034904 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaria



de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano(a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: DARLING CAMILA CUELTAN LEITON
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITACION NOTIFICACION 4742 2026.pdf
RESOLUCIÓN 4742 11 SEP 2026.pdf

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 3
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 4742

(11 SEP 2026)

Por medio del cual se hace un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y se ordena una comisión temporal de servicios.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo
dispuesto en el Decreto de Delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, delega en cabeza del Secretario de Educación del Departamento de Nariño. Código 020 grado 02, las funciones relacionadas con el proceso de reubicación entre otras, la siguiente función: "(...) e) *efectuar la reorganización de la planta docente, directiva docente y administrativa; así mismo, resolver las situaciones administrativas que de allí deriven.*"

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 consagra: "*Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de su jurisdicción*"

Que el Decreto 1075 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*" en el Capítulo 2 Sección 2 compiló el Decreto 1782 de 2013 en lo relacionado con los *traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación.*

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.4.5.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015 los traslados por razones de seguridad tienen como finalidad, *armonizar la garantía oportuna, ágil y eficaz de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad del educador y su familia, y el derecho al trabajo que ostenta este servidor, con los principios fundamentales y los fines sociales del Estado.*

Que el Artículo 2.4.5.2.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta que cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos definidos en él.

Que el traslado por razones de seguridad en condiciones de amenaza se aplicará a todos educadores oficiales sin excepción alguna, a través de las instancias y procedimientos establecidos (Decreto 1075 de 2015 Art. 2.4.5.2.2.2.1.)

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.2.2.2.4 previó el reconocimiento temporal de amenazado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.4.5.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. *Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.*" (Subrayado fuera de texto)

Que el (la) señor (a) **PAOLA ANDREA PEREZ MAILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27091666, mediante radicado No. NAR2026ER031372 del 03 de septiembre de 2026, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño activar ruta de seguridad ante la Unidad Nacional de Protección tal como lo dispone el Decreto 1075 de 2015, dada la existencia de presuntas amenazas en su contra.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Que revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **PAOLA ANDREA PEREZ MAILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27091666, el cual ostenta el perfil de Docente de Aula de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, vinculado (a) en PROPIEDAD PDET en la planta docente del Departamento de Nariño, con el objetivo de formar niños, niñas, adolescentes integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar los procesos educativos, desarrollando directamente los procesos de enseñanza-aprendizaje que incluyen el diagnóstico, la planificación, la ejecución y evaluación permanente de estos procesos, acompañando desde el aula el desarrollo moral intelectual, emocional social y afectivo de los estudiantes.

Que el (la) señor (a) **PAOLA ANDREA PEREZ MAILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27091666, cuenta con perfil de LICENCIADA EN INGLÉS - FRANCÉS; por ello cumple con la capacidad para prestar sus servicios en el establecimiento Educativo donde se demande sus servicios de manera temporal. Que la Secretaría de Educación Departamental ha realizado sus estudios de planta de personal pertinentes con el objetivo de garantizar al educador la prestación de sus servicios en un lugar diferente donde se informaron los hechos fácticos del presunto riesgo, encontrando positivo el requerimiento de sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO** del municipio de Leiva (N).

Que hasta tanto culmine el proceso de investigación por parte de la UNP y/o se fije de manera definitiva la ubicación del docente, es ineludible que él educador, reciba el reconocimiento como docente en riesgo y continúe prestando los servicios educativos mediante la figura de **COMISIÓN** y así garantizar por una parte que se hagan efectivos los servicios para los cuales fue vinculado, y por otra, que los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo de origen en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** en el municipio de El Rosario (N), puedan recuperar la disponibilidad del recurso humano y acceder así al derecho a la educación.

Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio es ineludible que el (la) educador (a) sea ubicado (a) mediante la figura de comisión temporal en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO** en el municipio de Leiva (N), en el orden de las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **RECONOCER** temporalmente la condición de docente amenazado a **PAOLA ANDREA PEREZ MAILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27091666; Docente de Aula de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS adscrito (a) a la planta docente de Departamento de Nariño y quien a la fecha se encuentra asignado (a) para la prestación de sus servicios en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** en el municipio de El Rosario (N).

PARÁGRAFO UNICO. El presente reconocimiento temporal, tendrá una vigencia inicial de tres (3) meses, prorrogables por otro tanto, o hasta que la Unidad Nacional de Protección, pondere el nivel de riesgo dentro del cual se encuentra inmerso el docente antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. **CONCEDER COMISION TEMPORAL DE SERVICIOS** al (la) Señor (a) **PAOLA ANDREA PEREZ MAILA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27091666, para que preste sus servicios como Docente de Aula en el área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO** en el municipio de **LEIVA** (N), de conformidad con los hechos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese el contenido del presente al docente **PAOLA ANDREA PEREZ MAILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 27091666, enviando el correspondiente comunicado al correo electrónico: **paito666_@hotmail.com**; o en la última dirección que aparezca

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

registrada en el sistema de información HUMANO SED/HOJAS DE VIDA, SAC para efectos de notificaciones y/o comunicados.

- ARTÍCULO 4°.

Comuníquese el contenido del presente al (a) Directivo Docente Rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO en el municipio de Leiva, al correo electrónico: ie.san.gerardo.leiva@sednarino.gov.co
- ARTÍCULO 5°.

Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 6°.

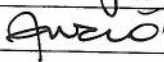
Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.
- ARTICULO 7°

La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 SEP 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

